



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 25 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Argelia*: proyecto de resolución

Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, 59/250, de 22 de diciembre de 2004, 62/208, de 19 de diciembre de 2007, y 64/289, de 2 de julio de 2010, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, 2009/1, de 22 de julio de 2009, 2010/22, de 23 de julio de 2010, y 2011/7, de 18 de julio de 2011, y otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando también la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su coherencia y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Recordando el compromiso contraído por los Estados Miembros de aumentar la relevancia, coherencia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es un objetivo y un interés común,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para implicarse más en el proceso de desarrollo, inclusión hecha de los países que se ofrecieron voluntariamente para aplicar con carácter experimental la iniciativa “Unidos en la acción”,

Recordando la necesidad de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas recursos suficientes y oportunos para que pueda cumplir sus mandatos de manera coherente, eficaz y eficiente,

Recordando también la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 65/285, de 29 de junio de 2011,

Recordando además los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como la Declaración del Milenio de 2000¹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2002², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”) de 2002³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de 22 de septiembre de 2010⁵, los documentos finales de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados de 2011⁶, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de 2012 titulado “El futuro que queremos”⁷,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Resolución 65/1.

⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), caps. I y II.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a su vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reconociendo que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros, y reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y un elemento fundamental del marco general de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo también que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir positivamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alentándolos a que sigan apoyando las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades de cada país,

Reiterando que el desarrollo de las capacidades nacionales de los países en que se ejecutan programas es un objetivo central de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible,

Reconociendo las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo también las necesidades especiales de África,

Reconociendo además las necesidades de desarrollo particulares y diversas de los países de ingresos bajos y medianos,

I **Introducción**

1. *Toma nota con aprecio* de los informes del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁸ y el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2010⁹;

2. *Toma nota con aprecio también* de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección¹⁰;

3. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

⁸ A/67/93-E/2012/79 y A/67/320-E/2012/89.

⁹ A/67/94-E/2012/80.

¹⁰ Véanse E/2009/103, A/65/71, A/65/394, A/66/308, A/66/348, A/66/380, A/66/717 y A/66/710.

4. *Subraya* que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la prestación de asistencia por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con arreglo a sus mandatos, debería poder responder a las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en su legitimidad en el plano nacional como asociado imparcial y objetivo en el que confían tanto los países en que se ejecutan programas como los donantes;

6. *Destaca* que a los gobiernos nacionales les corresponde asumir la responsabilidad primordial, el control y el liderazgo primordial del desarrollo de sus países, así como de la coordinación, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, de todo tipo de asistencia y cooperación externas, incluida la procedente de organizaciones multilaterales con el fin de integrarla efectivamente en el proceso de desarrollo;

7. *Pone de relieve* que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países en que se ejecutan programas como contribuciones destinadas a fomentar la capacidad de esos países para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. *Decide* que, con el acuerdo y consentimiento de los países anfitriones, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe prestar asistencia a los gobiernos nacionales para crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos y la cooperación entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado que intervienen en el proceso de desarrollo, incluso, cuando proceda, durante el proceso preparatorio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de encontrar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo en consonancia con las políticas y prioridades nacionales;

9. *Reconoce* el importante papel y la ventaja comparativa del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la hora de apoyar las iniciativas de los países, avanza más rápidamente hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, hacer frente a la desigualdad y apoyar a quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella, y promover la integración de los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible;

10. *Destaca* la necesidad de hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más pertinente, coherente, eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en función de sus prioridades y estrategias nacionales de desarrollo, y destaca también que las iniciativas de reforma deben aumentar la eficiencia organizativa y obtener resultados concretos en materia de desarrollo;

11. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación

de actividades operacionales en los países, sobre la base del liderazgo nacional, y que lleven a cabo la integración plena de esas actividades en los planes y programas nacionales, bajo la dirección de los gobiernos nacionales en todas las fases de ese proceso, asegurando la plena participación de todos los interesados pertinentes en el plano nacional;

12. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y las repercusiones del sistema, así como aumentar considerablemente sus recursos y ampliar su base de recursos de una manera constante, más previsible y segura;

13. *Se compromete* a fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar de forma equilibrada las tres dimensiones del desarrollo sostenible y aguarda con interés el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo;

14. *Reconoce* que los diferentes fondos, programas y organismos tienen experiencia y conocimientos propios acordes con sus mandatos y planes estratégicos, y destaca por consiguiente que el aumento de la coordinación y la coherencia en el plano nacional se debe realizar reconociendo las funciones y los mandatos respectivos y utilizando con mayor eficacia los recursos y los conocimientos singulares de cada fondo, programa y organismo especializado de las Naciones Unidas;

15. *Reconoce también* que la ocupación extranjera dificulta el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y tiene consecuencias económicas, sociales y ambientales severas, adversas y complejas, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce sus programas de asistencia a los pueblos que viven bajo ocupación extranjera mediante la provisión de recursos suficientes y la realización de actividades operacionales eficaces;

16. *Reafirma* el papel decisivo de la contribución de los gobiernos a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y reconoce la importancia de incrementar la capacidad del sistema para establecer asociaciones innovadoras en el plano internacional con partes interesadas nuevas y emergentes, como la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones;

17. *Destaca* la necesidad de que la labor del sistema de las Naciones Unidas sea coherente en todas sus entidades, fondos, programas y organismos especializados mediante la mejora de la coordinación en los países en que se ejecutan programas y el establecimiento de vínculos sólidos entre los programas en el plano nacional, regional y mundial;

18. *Reconoce* la importancia de mejorar la planificación estratégica y contar con datos estadísticos y análisis coherentes, fiables y exhaustivos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas a fin de entender las pautas y tendencias que contribuyen a la adopción de decisiones normativas racionales y a la aplicación eficaz de la presente resolución;

II Financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Principios generales

19. *Destaca* la necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación para las actividades operacionales sean adecuadas y de que la financiación sea más estable, previsible, efectiva y eficiente;

20. *Destaca también* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, observa con inquietud que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años, y reconoce que los Estados Miembros y las organizaciones deben intentar corregir continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

21. *Reconoce* los esfuerzos que despliegan los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, observa con preocupación la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo en el período comprendido entre 2008 y 2011, insta a los países donantes a que cumplan todos sus compromisos sobre el particular, sobre todo los adquiridos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para 2015, a más tardar, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

B. Mejora de la financiación en general, especialmente de los recursos básicos

22. *Insta* a los países donantes a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible;

23. *Solicita* a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen a sus respectivos órganos rectores para finales de 2013 de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países donantes y de otros asociados que hacen contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con objeto de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes;

24. *Solicita también* a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aumenten más su capacidad de difundir sus mandatos, necesidades y resultados e informar de ellos al público en general a través de los medios de comunicación tradicionales, las redes sociales e Internet, para fomentar una actitud favorable del público hacia el aumento de las contribuciones básicas a sus presupuestos ordinarios;

25. *Solicita además*, a ese respecto, a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas que, a partir de 2013, informen al Consejo Económico y Social durante su serie de sesiones sobre actividades operacionales de las mejoras logradas en la divulgación de sus mandatos, necesidades y resultados al público en general;

26. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan colaborando activamente con las instituciones de Bretton Woods, los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones con miras a diversificar las posibles fuentes de recursos básicos para sus actividades operacionales para el desarrollo, de conformidad con los principios centrales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con pleno respeto de las prioridades nacionales de los países en los que se ejecutan programas;

27. *Invita* a los países en desarrollo a que se planteen la posibilidad de hacer contribuciones, en función de su capacidad, a los presupuestos básicos u ordinarios de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

28. *Expresa* su más profunda preocupación por la falta de avance en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos y reitera su llamamiento a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas para que examinen, con arreglo a las propuestas concretas que les presentarán los correspondientes fondos y programas de las Naciones Unidas para finales de 2013, el proceso más apropiado para obtener una masa crítica de financiación básica para cada fondo y programa, de conformidad con sus mandatos respectivos;

29. *Decide*, a este respecto, que el concepto de masa crítica debe incluir un nivel de recursos básicos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas mediante actividades programáticas, a fin de obtener los resultados previstos en los planes estratégicos y financiar los costos administrativos y de gestión;

C. Mejora de la previsibilidad y la calidad de los recursos

30. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería priorizar la asignación de recursos básicos u ordinarios e incentivar la asignación de recursos complementarios, que son más flexibles y están menos condicionados y se ajustan mejor a las prioridades de los países en que se ejecutan programas y a los planes estratégicos de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas;

31. *Señala* que el aumento del uso de los recursos complementarios para fines estrictamente especificados reduce la influencia de los órganos rectores, aumenta los costos de las transacciones y redundante en la fragmentación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y puede, por tanto, disminuir su eficacia;

32. *Reconoce* la necesidad de que las organizaciones logren, de manera continua, un equilibrio adecuado entre los recursos básicos y los recursos complementarios, sobre la base del mandato, la estructura, y los programas particulares de cada entidad, observando al mismo tiempo que algunos recursos complementarios pueden suplementar la base de recursos ordinarios del sistema de

las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo;

33. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos para subvencionar actividades financiadas con cargo a recursos complementarios y que se utilicen recursos básicos para sufragar costos relacionados con la gestión de fondos extrapresupuestarios y las actividades de sus programas;

34. *Insta* a los Estados Miembros que hagan contribuciones complementarias a que reduzcan los costos de transacción, a que asignen recursos, en la mayor medida posible, al comenzar el período de planificación anual, garantizando, al mismo tiempo, una duración mínima de un año para la ejecución, a que racionalicen y armonicen los requisitos en materia de presentación de informes, seguimiento y evaluación, y a que limiten la asignación de recursos para fines determinados a, por lo menos, un nivel más amplio y por sectores, de conformidad con las prioridades nacionales;

D. Garantías para una completa recuperación de los gastos

35. *Observa con profunda preocupación* que no se ha cumplido con lo dispuesto en los párrafos 116 y 117 de la resolución 62/208;

36. *Solicita*, a este respecto, que las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados, según corresponda, adopten la decisión de aplicar para finales de 2013, a más tardar, unas tasas de recuperación de gastos armonizadas y diferenciadas, con miras a garantizar la plena recuperación de los gastos, y solicita también que:

a) Las tasas de recuperación de los gastos aplicadas a las contribuciones locales autofinanciadas no excedan del 3%;

b) Las tasas de recuperación de los gastos aplicadas a las contribuciones para promover la cooperación Sur-Sur y la asistencia humanitaria de emergencia no excedan del 7%;

c) Se aplique a los fondos fiduciarios de donantes múltiples y a los fondos fiduciarios temáticos una tasa de recuperación de los gastos que no exceda del 15%;

d) Se aplique a las contribuciones complementarias por países y por programas una tasa de recuperación de los gastos superior al 20%;

37. *Solicita* a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas, según corresponda, que informen anualmente a sus respectivos órganos rectores sobre el cobro y la utilización de los recursos recibidos en concepto de recuperación de gastos, incluida la participación en la financiación de los gastos, con miras a lograr la recuperación completa de los gastos y asegurar que los recursos básicos liberados se utilicen para las actividades de programas;

38. *Expresa su profunda preocupación* por que no se haya cumplido con lo dispuesto en el párrafo 37 de la resolución 64/289, y reitera su solicitud al Secretario General para que a partir de 2013, en el informe anual al Consejo Económico y Social sobre estadísticas financieras, proporcione información sobre todos los fondos fiduciarios de donantes múltiples y fondos fiduciarios temáticos existentes, incluida información sobre sus mandatos, desempeño y estructuras de

gobernanza, con miras a seguir mejorando la participación de los Estados Miembros en la gobernanza de esos fondos;

39. *Solicita* a los organismos de las Naciones Unidas que administran fondos fiduciarios de donantes múltiples que, a partir de 2013, informen anualmente sobre la administración de esos fondos a sus órganos rectores respectivos, incluida información sobre sus mandatos, desempeño y estructuras de gobernanza, con miras a asegurar una mayor complementariedad entre los recursos aportados mediante fondos fiduciarios de donantes múltiples y los aportados mediante otras fuentes de financiación y a seguir mejorando la participación de los Estados Miembros en la gobernanza de esos fondos;

40. *Insta* a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que presenten a sus respectivos órganos rectores, para que las examinen a más tardar a finales de 2013, propuestas de medidas concretas para mejorar la gobernanza y supervisión intergubernamental de la financiación complementaria para programas y proyectos concretos incluyendo en sus informes anuales, entre otros aspectos, una evaluación de la manera en que esa financiación se ajusta a los planes estratégicos de las organizaciones respectivas;

III

Fortalecimiento de la gobernanza intergubernamental de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

41. *Reafirma* la necesidad de seguir aumentando la transparencia de las actividades de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular para garantizar que interactúen de manera efectiva con los Estados Miembros y respondan mejor a las necesidades de estos, respetando sus mandatos y métodos de trabajo respectivos y, a este respecto solicita:

a) Al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, siga aumentando la calidad y cantidad de la información que figura en el sitio web de la Junta y publique los acuerdos y decisiones interinstitucionales de la Junta y los ponga a disposición de los Estados Miembros;

b) Al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, asegure un criterio transparente y equilibrado en el establecimiento de prioridades, que aplique las decisiones de los órganos intergubernamentales competentes e informe al respecto, y que incluya información apropiada sobre la labor de la Junta en su informe sinóptico anual al Consejo Económico y Social, que también examina el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de promover un diálogo más efectivo;

c) Al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, celebre consultas con las estructuras de gobernanza multilaterales e intergubernamentales pertinentes, como las juntas ejecutivas, los consejos de administración, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, a fin de obtener un mandato claro o una autorización oficial antes de comprometer al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus recursos y políticas en procesos concretos ajenos a la Organización;

d) Al Presidente del Consejo Económico y Social, que siga convocando reuniones informativas periódicas para los Estados Miembros y la Secretaría después de los períodos de sesiones bianuales de la Junta de los jefes ejecutivos, teniendo en cuenta la necesidad de programar las reuniones informativas de manera que esas oportunidades puedan ser plenamente aprovechadas por los Estados Miembros para mantener un diálogo efectivo con la Junta de los jefes ejecutivos sobre sus actividades;

42. *Solicita* al Secretario General que continúe fortaleciendo la calidad analítica de la presentación de informes sobre la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, con inclusión del alcance, la puntualidad, la fiabilidad, la calidad y la comparabilidad de los datos, definiciones y clasificaciones de todo el sistema;

43. *Decide* que, a partir del 1 de enero de 2014, las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos estarán integradas por 41 miembros, de la siguiente manera:

- a) Diez de los Estados de África;
- b) Diez de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro de los Estados de Europa Oriental;
- d) Seis de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- f) Seis de países contribuyentes;

44. *Decide también* que los seis puestos asignados a los países que hacen contribuciones a los recursos básicos se distribuirán como sigue:

a) En cada Junta Ejecutiva se asignarán cuatro puestos a cuatro de los países que más contribuciones básicas voluntarias aporten al fondo y programa correspondiente, que serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos;

b) En cada Junta Ejecutiva se asignarán dos puestos a dos países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y que aporten contribuciones básicas voluntarias al fondo y programa correspondiente, y serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

45. *Decide además* que esas asignaciones se realizarán de conformidad con la lista proporcionada por el Secretario General de las contribuciones voluntarias anuales medias hechas por los Estados Miembros al presupuesto básico de cada fondo y programa, en los tres años civiles anteriores y que, en el caso de las juntas ejecutivas comunes a dos o más fondos y programas se considerará la suma de las contribuciones a los presupuestos básicos de todos los organismos que compartan la misma junta ejecutiva, a los efectos de la selección de los puestos reservados a los principales contribuyentes de recursos básicos;

46. *Decide* que, en cada ocasión, un Estado Miembro solo podrá ser seleccionado en una categoría;

47. *Decide también* que el Consejo Económico y Social elegirá a los miembros de las juntas ejecutivas, de conformidad con la práctica establecida;

48. *Decide además* que, en el caso del Programa Mundial de Alimentos, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura elegirá a 17 de los miembros de la Junta Ejecutiva, que representarán a los diferentes grupos regionales y el Consejo Económico y Social se encargará de elegir a otros 17, y que la elección del trigésimo quinto miembro que representará a un grupo regional rotará cada tres años entre el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Consejo Económico y Social, comenzando por el primero;

49. *Invita* a los órganos rectores de todos los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas a que examinen, cuando proceda, la manera de conseguir una mejor representación geográfica en su composición e incentivar la asignación de recursos básicos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que deben reservarse puestos para los principales contribuyentes de recursos básicos, y a que a finales de 2014 la informen sobre las medidas adoptadas en ese sentido, en su caso;

50. *Solicita* a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas que, a partir de 2013, incluyan en los informes anuales que presenten a sus órganos rectores, información sobre los criterios de selección de personal, especialmente del Cuadro Orgánico y categorías superiores, así como sobre las medidas adoptadas para obtener el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, garantizando al mismo tiempo una representación geográfica y de género equitativa;

IV

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. Fomento de la capacidad y desarrollo

51. *Reconoce* que la creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoyen aún más las iniciativas de los países en desarrollo para establecer y mantener instituciones nacionales eficaces y a que apoyen la aplicación y, cuando corresponda, la formulación de estrategias nacionales de fomento de la capacidad, lo que incluye prestar asesoramiento especializado en materia de políticas, para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales;

52. *Pone de relieve* la necesidad de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluida la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad,

lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

53. *Destaca* que el fomento de la capacidad es una función básica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y uno de los principios clave interrelacionados que deben aplicarse en los países, y en este sentido, observa las iniciativas llevadas a cabo por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para determinar las deficiencias de capacidad, en concreto, las directrices para la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2007 y la guía para usuarios de 2009 y 2010;

54. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se centre en el desarrollo de las capacidades nacionales para la planificación, reunión y análisis de datos, aplicación, presentación de información, seguimiento y evaluación de las actividades de desarrollo haciendo hincapié en la integración efectiva de las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y en este sentido reconoce que los países en desarrollo deberían disponer de pleno acceso a los mandatos y los recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las bases de conocimientos y competencia técnica de todos los organismos residentes y no residentes;

55. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe apoyando el fomento y el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, a petición suya, y a que coordine eficazmente y evalúe el impacto de la asistencia externa para el desarrollo con arreglo a sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

56. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye la elaboración de marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados del desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales de desarrollo y lograr sus objetivos de desarrollo;

57. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adopten medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y reitera que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe asegurarse de que, como norma de la realización de las actividades operacionales y en la mayor medida posible, sean los países los que ejecuten esas actividades, reforzando su capacidad de ejecución, y de que se utilicen en ellas los especialistas en las tecnologías nacionales disponibles, para lo cual se deberá prestar atención especial a las estructuras nacionales y evitar, siempre que sea posible, la práctica de establecer dependencias paralelas de ejecución fuera de las instituciones nacionales y locales;

58. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe fortaleciendo la modalidad de la ejecución nacional, teniendo presente la importancia de crear capacidad nacional, simplificar los procedimientos y ajustarlos a los procedimientos nacionales;

59. *Destaca* la necesidad de asignar gran prioridad al aumento sustancial de las adquisiciones en los países en desarrollo para promover la autosuficiencia colectiva, prestando la debida atención a los principios de las licitaciones internacionales y, a este respecto, hace hincapié en la importancia de que todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas establezcan objetivos concretos para aumentar las adquisiciones en los países en desarrollo;

60. *Pone de relieve* la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y recuerda las disposiciones en materia de transferencia de tecnología, financiación, acceso a la información y derechos de propiedad intelectual acordadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³, en particular el llamamiento a promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ambientalmente racionales y los conocimientos prácticos correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, con arreglo a lo establecido de común acuerdo y, a ese respecto, insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en que se ejecutan programas;

61. *Destaca* que los países en que se ejecutan programas, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio, deben tener acceso a tecnologías nuevas y emergentes, lo que exige que haya transferencias de tecnología, cooperación técnica y creación y desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento de esas tecnologías y su adaptación a las condiciones locales y, a ese respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya en mayor medida a facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes;

62. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con la plena participación de los países en desarrollo, a que intensifiquen el intercambio de información en todo el sistema sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida, los resultados logrados, los puntos de referencia e indicadores y los criterios para la vigilancia y evaluación de sus actividades de creación y fomento de capacidad;

B. Erradicación de la pobreza

63. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores desafíos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, y subraya la importancia de acelerar un crecimiento económico que sea sostenible, de base amplia e inclusivo y que contribuya a crear empleo pleno y productivo y trabajo decente;

64. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza mediante el fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo debe seguir siendo uno de los principales ámbitos de atención del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que tratar de hacer frente a este enorme desafío mundial debe ser el objetivo subyacente de sus programas y proyectos de desarrollo;

65. *Exhorta* a los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, al formular su normativa general para el desarrollo para los próximos cuatro años, consideren la posibilidad de abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre;

66. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y destaca la importancia de hacer frente a las causas fundamentales de la pobreza y los problemas que plantea su erradicación mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;

67. *Exhorta* a los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas a que presten apoyo a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, para enfrentar los problemas que plantea la erradicación de la pobreza promoviendo, entre otras cosas, un crecimiento que favorezca a los pobres, la generación de empleo, las capacidades de producción, la protección social y la inclusión productiva;

68. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que promueva la formulación de políticas de educación sectoriales y a que contribuya a las iniciativas internacionales de promoción en favor de la erradicación de la pobreza, incluso mediante la mejora de la educación y la formación profesional;

69. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que comparta las buenas prácticas de los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza y a que promueva su participación activa en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de acelerar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de proporcionar una base para los debates sobre la forma de avanzar después de 2015;

C. Cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades nacionales

70. *Reafirma* su opinión de que la cooperación Sur-Sur es una expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur que contribuye a su bienestar nacional, su autosuficiencia nacional y colectiva y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y de que la cooperación Sur-Sur y su programa deben ser establecidos por los países del Sur y deben seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

71. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido exhorta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en la programación ordinaria de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países, a que fortalezcan los mecanismos de apoyo a nivel mundial y regional, incluso mediante la utilización de las redes de conocimiento de las entidades de alcance mundial y las capacidades de las comisiones regionales y los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, en un marco de implicación y liderazgo nacionales, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

72. *Exhorta* a los donantes y otros interesados a que, cuando así se les solicite, aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros y la prestación de asistencia técnica;

73. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y sobre los resultados obtenidos con esa cooperación;

74. *Destaca* la importancia de fortalecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que le brinde más apoyo para cumplir su mandato;

75. *Solicita* al Secretario General que presente una propuesta para mejorar los arreglos institucionales de las Naciones Unidas en lo que atañe a los marcos de política general, la gobernanza, la coordinación, las estructuras, los mecanismos y los recursos específicos en todo el sistema, que incluya una propuesta de financiación de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en materia de coordinación, promoción de intereses e integración en la actividad general en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, mediante la concesión de una subvención;

76. *Solicita* a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopte medidas para evitar que se reduzca la suma que se asigna anualmente a la partida fija para la cooperación Sur-Sur de conformidad con los arreglos de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

77. *Solicita* a los jefes de los organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, independientemente de su escala financiera;

D. Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

78. *Acoge con beneplácito* la entrada en pleno funcionamiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), observa que el establecimiento de la Entidad y la realización de su labor deberían redundar en una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectivas en las Naciones Unidas, y reconoce que su función consiste en ayudar a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a avanzar con mayor eficacia y eficiencia hacia el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

79. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumenten sustancialmente la inversión y la atención destinadas a los resultados y productos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en los programas que integran los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otras cosas mediante la aplicación plena y efectiva de las directrices en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

80. *Reitera su llamamiento* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que, en el marco de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los programas que ejecutan en los países, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales, y para que definan metas y objetivos concretos a nivel de los países en este ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

81. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuercen la coordinación de las actividades operacionales con una perspectiva de género mediante los mecanismos de coordinación existentes en los países y en colaboración, cuando proceda, con otros asociados nacionales y entidades pertinentes;

82. *Acoge con beneplácito* la formulación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer bajo la dirección de ONU-Mujeres y su aprobación por la Junta de los jefes ejecutivos el 13 de abril de 2012 como marco de rendición de cuentas que aplicará plenamente el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que participe activamente en su implantación;

83. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que realice una evaluación en todo el sistema de la eficacia, el valor añadido y la repercusión del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como instrumento de seguimiento y rendición de cuentas del desempeño y se la presente en su septuagésimo período de sesiones;

84. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adquiera la competencia técnica necesaria para incorporar la perspectiva de género en la planificación y ejecución de los programas a fin de asegurar que las dimensiones de género se aborden sistemáticamente y, en este sentido, lo exhorta a que recurra a los expertos en materia de género del sistema de las Naciones Unidas, en particular de ONU-Mujeres, para que ayuden en la preparación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos de programación para el desarrollo;

85. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se aseguren de que sus diversos mecanismos de rendición de cuentas permiten un seguimiento, una evaluación y una presentación de informes más coherentes, precisos y eficaces de los resultados relativos a la igualdad entre los géneros y al control de los recursos asignados y los gastos relacionados con las cuestiones de género, en particular mediante la promoción del uso, cuando proceda, de indicadores de género, y que alienten a los equipos de las Naciones Unidas en los países a utilizar mecanismos de rendición de cuentas en materia de género para facilitar y mejorar su desempeño en el plano nacional;

86. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que reúnan, analicen y difundan de manera periódica y sistemática datos comparables, desglosados por sexo y edad, que puedan servir de guía para la programación por países y facilitar la preparación de documentos en toda la organización y a nivel de los países, como los marcos estratégicos, programáticos y

basados en los resultados, y a que sigan perfeccionando sus instrumentos para medir los avances y efectos;

87. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus mandatos respectivos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas e incluyan resultados sobre la igualdad entre los géneros e indicadores sobre género convenidos intergubernamentalmente en sus marcos estratégicos;

88. *Exhorta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr el equilibrio entre los géneros en todo el sistema de las Naciones Unidas en los nombramientos para llenar puestos, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros altos funcionarios, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular países en desarrollo, y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

E. Transición del socorro al desarrollo

89. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel vital en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

90. *Destaca* la necesidad de la implicación nacional en la ejecución de las actividades de transición del socorro al desarrollo y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en este sentido, contribuya al desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

91. *Exhorta* a los donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones financieras oportunas, previsibles y sostenidas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para la recuperación temprana y el desarrollo a largo plazo de los países en transición del socorro al desarrollo;

92. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que ayude a los países afectados por desastres o conflictos en transición del socorro al desarrollo que lo soliciten y apoyen sus prioridades nacionales, teniendo presentes en todo momento las diferencias de una situación a otra;

93. *Reconoce* la importante función que puede desempeñar un sistema eficaz de coordinadores residentes y coordinadores de asuntos humanitarios en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

94. *Pide* un mayor fortalecimiento del papel de coordinación del Coordinador Residente en los países en transición y, en este sentido, solicita a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que adopten medidas inmediatas para aplicar plenamente el sistema de gestión y rendición de cuentas, que permitirá a los coordinadores residentes coordinar de manera eficaz y eficiente las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo;

95. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a la prestación de apoyo financiero y técnico adecuado y sostenido para que las oficinas de los coordinadores residentes en los países en transición del

socorro al desarrollo dispongan de una capacidad efectiva de coordinación y planificación estratégica y operacional;

96. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, tenga en cuenta que la Comisión puede prestar asesoramiento sobre las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de ayudar a los países a sentar las bases de la recuperación económica y social y el desarrollo, y asegurar la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz;

97. *Solicita* a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, cuando así lo soliciten los países afectados, deleguen más atribuciones de programación y asignación de recursos en los representantes sobre el terreno de las entidades de las Naciones Unidas, de manera que estas puedan responder con eficiencia y eficacia a las necesidades y prioridades nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo;

98. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que fortalezca, según proceda, las alianzas operacionales con otras organizaciones multilaterales y otros asociados que trabajan en países en transición del socorro al desarrollo, en particular el Banco Mundial;

V

Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

99. *Reafirma* el papel central y la importancia de la participación activa de los gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los procesos relativos al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de fomentar la implicación nacional y lograr la plena armonización de las actividades operacionales con las prioridades, la planificación y la programación nacionales;

100. *Solicita* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que intensifiquen las consultas con los gobiernos nacionales y los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con la conformidad de los gobiernos nacionales, con miras a asegurar que la elaboración y la aplicación de todos los documentos de planificación y programación de las Naciones Unidas concuerden plenamente con las necesidades y prioridades nacionales en materia de desarrollo;

101. *Reconoce* que la presencia del sistema de las Naciones Unidas en los países debe adecuarse a las necesidades de desarrollo específicas de los países receptores, según sea preciso, para poder ejecutar los planes, estrategias y programas nacionales que han de recibir apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que, en los países, el sistema de las Naciones Unidas se debe estructurar y componer en función de los programas de cooperación en curso y proyectados, de acuerdo con las prioridades acordadas con las autoridades nacionales, y no con arreglo a la estructura institucional del sistema de las Naciones Unidas;

102. *Reafirma* el valor de la plena participación de los organismos especializados, las comisiones regionales, la Secretaría y otros organismos no residentes en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros procesos de planificación y programación, con arreglo a sus mandatos, y solicita a los coordinadores residentes que promuevan activamente su participación;

103. *Pone de relieve* que los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y beneficiarse de ellos, de manera que los gobiernos nacionales determinen cuáles son las organizaciones residentes y no residentes de las Naciones Unidas que mejor responden a sus necesidades y prioridades concretas, inclusive en el caso de los organismos no residentes, mediante arreglos de acogida con organizaciones residentes, según proceda;

104. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas encaminadas a simplificar y mejorar el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los instrumentos, procesos y obligaciones de presentación de informes sobre programación específicos de cada organismo que, entre otras cosas, aligeren la carga de trabajo de los gobiernos nacionales y otros asociados, acorten el tiempo necesario para preparar los documentos pertinentes, aseguren la armonización con los ciclos de planificación de los gobiernos, mejoren la atención prestada a los resultados y promuevan una mejor división del trabajo dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países;

B. Sistema de coordinadores residentes

105. *Destaca* que el sistema de coordinadores residentes, pese a estar gestionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pertenece a todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable, y en este contexto reafirma la importancia de que se apliquen sus resoluciones anteriores relativas a la presencia de las Naciones Unidas en los países, y reitera el papel fundamental que desempeñan los coordinadores residentes al posibilitar la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países a fin de mejorar la eficacia de la respuesta a las prioridades nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, inclusive mediante la aportación de recursos apropiados y la rendición de cuentas;

106. *Decide* mejorar la gestión del sistema de coordinadores residentes de la siguiente manera:

- a) Velando por que los perfiles de los coordinadores residentes se ajusten a las necesidades y prioridades de los países;
- b) Garantizando la participación en pie de igualdad de todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas presentes en el país al proponer y presentar candidaturas para puestos de coordinador residente para que las examine el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- c) Logrando la diversificación en términos de distribución geográfica y de género, en consonancia con los valores de las Naciones Unidas;
- d) Proporcionando una capacitación adecuada a los posibles candidatos;

107. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes y, habida cuenta de las actuales limitaciones financieras del sistema de coordinadores residentes, solicita al Secretario General que, en consulta con los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente para su examen por los Estados Miembros, antes de que termine 2013, propuestas concretas sobre las modalidades de financiación del sistema de coordinadores residentes, que incluirán el empleo de recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que los coordinadores residentes dispongan de recursos suficientes, estables y previsibles para cumplir efectivamente su mandato, sin que se vean afectados los recursos asignados a actividades programáticas;

108. *Solicita* a todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que:

a) Implanten plenamente el sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de coordinadores residentes y sigan de cerca su aplicación, incluido el fortalecimiento de la separación funcional y de la rendición de cuentas mutua en relación con los resultados;

b) Descentralicen la autoridad de la sede y deleguen en los representantes en los países facultades para adoptar decisiones sobre cuestiones programáticas y financieras, según proceda, relacionadas con las actividades programáticas de sus organismos, fondos y programas en los países;

c) Velen por que las oficinas de los coordinadores residentes estén equipadas adecuadamente y cuenten con los recursos de gestión necesarios para responder debidamente a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y para que los coordinadores residentes puedan cumplir su mandato de manera eficaz;

d) Intensifiquen la coordinación con todos los asociados para el desarrollo en los países, con la conformidad del gobierno nacional, en apoyo de los planes y las prioridades nacionales en materia de desarrollo;

e) Garanticen un nivel adecuado de recursos para asegurar el perfeccionamiento del personal de modo que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo cuente con la combinación adecuada de capacidades y competencias, incluso en lo relativo al asesoramiento de calidad sobre políticas y programas, y los más altos niveles de competencia en liderazgo, capacitación en materia de gestión y aprendizaje continuo, a fin de proporcionar de manera efectiva apoyo en materia de desarrollo de la capacidad y de otro tipo en respuesta a las necesidades y prioridades nacionales;

C. “Unidos en la acción”

109. *Toma nota* de los resultados de la evaluación independiente de las enseñanzas obtenidas en la ejecución de la iniciativa “Unidos en la acción” presentada en la nota del Secretario General¹¹;

110. *Reconoce* la experiencia de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” por algunos países en que se ejecutan programas como un

¹¹ A/66/859.

importante esfuerzo por aumentar la coherencia, la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que redunde en una mayor adecuación a las prioridades nacionales, un mayor empoderamiento de las autoridades nacionales, una mejora de la labor intersectorial y la prestación de un apoyo estratégico a las actividades nacionales de desarrollo más orientado a las políticas, en aquellos países en que se está aplicando la iniciativa “Unidos en la acción”;

111. *Pone de relieve* que el principio de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” y los enfoques de que no hay soluciones únicas deben mantenerse, de manera que el sistema de las Naciones Unidas pueda aplicar la modalidad de asociación con los países en que se ejecutan programas que mejor se avenga con sus necesidades, realidades, prioridades y sistemas de planificación nacionales, así como con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, en el marco de un concepto holístico y amplio de desarrollo;

112. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que proporcione a los países en que se ejecutan programas que estén considerando la posibilidad de aplicar el enfoque “Unidos en la acción” información sobre cuestiones como orientación en materia de programación, seguimiento y evaluaciones y presentación de informes, mecanismos de financiación y apoyo al sistema de coordinadores residentes, para que puedan adoptar una decisión sobre las modalidades de prestación de asistencia con conocimiento de causa;

113. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que continúe prestando apoyo a todos los países en que se ejecutan programas, con independencia de la modalidad de prestación de asistencia que prefieran adoptar, incluidos aquellos que están aplicando voluntariamente el enfoque “Unidos en la acción”, de conformidad con sus prioridades y planes de desarrollo.

114. *Reconoce* que la programación conjunta es un instrumento útil para fomentar una mayor coherencia en los países en los que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción” y un componente fundamental del enfoque “Unidos en la acción”, y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce aún más la programación conjunta en los países en que se ejecutan programas que están aplicando el enfoque “Unidos en la acción”;

115. *Pone de relieve* la importancia de compartir información de manera voluntaria con respecto a la aplicación de la iniciativa piloto “Unidos en la acción”;

D. Dimensiones regionales

116. *Reconoce* la contribución de la cooperación interregional, regional y subregional para hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

117. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a este respecto, a que refuerce su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y con los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

118. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países en que se ejecutan programas, y que apoyen medidas encaminadas a intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional;

119. *Insta* a las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las comisiones regionales y sus oficinas subregionales, a que den prioridad al desarrollo sostenible mediante, por ejemplo, actividades de fomento de la capacidad más eficientes y eficaces, la elaboración y aplicación de acuerdos y arreglos regionales, cuando proceda, y el intercambio de información, mejores prácticas y lecciones aprendidas;

120. *Reconoce*, en relación con el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la importancia de armonizar las estructuras regionales de apoyo técnico y las oficinas regionales para prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluido un mayor apoyo técnico, administrativo y a los programas, de aumentar su colaboración en el plano regional, en particular mediante la ubicación conjunta, cuando proceda y de conformidad con las necesidades de los países en que se ejecuten programas de las regiones de que se trate, y de encontrar mecanismos apropiados en el plano subregional, cuando corresponda y en estrecha consulta con los países interesados, para responder a problemas concretos a los que no se pueda dar una respuesta satisfactoria en los centros regionales;

121. *Solicita* a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y las comisiones regionales que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí y con sus respectivas sedes, en estrecha consulta con los gobiernos de los países interesados, y, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados que no estén representados a nivel regional;

122. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales, cuando corresponda y con arreglo a sus mandatos, a que intensifiquen su cooperación y adopten enfoques que faciliten una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países a petición de los países receptores, y a que establezcan o mejoren mecanismos para compilar las experiencias de desarrollo exitosas y las mejores prácticas y promover el intercambio de conocimientos al respecto, mediante la cooperación Sur-Sur y esquemas triangulares, cuando proceda, y mejorando los mecanismos para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional;

123. *Toma nota* de la asistencia proporcionada por los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los equipos de las Naciones Unidas en los países en distintas esferas y solicita a los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que mejoren sustancialmente su apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la aplicación de los programas nacionales de desarrollo;

E. Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

124. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que sigan buscando la manera de prestar servicios de apoyo de mayor calidad, más eficaces y eficientes en relación con el costo en todos los países donde se ejecutan programas, reduciendo la duplicación de funciones y los costos de transacción a través de la consolidación de los servicios de apoyo en el nivel de los países, y alienta a los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas a que hagan lo propio, asegurando al mismo tiempo que las economías derivadas de una mayor eficiencia se dediquen al fomento de la capacidad nacional, y a que informen a sus órganos rectores sobre los logros concretos que obtengan en ese ámbito antes de que termine 2014 y solicita a los fondos y programas que presenten planes a ese respecto a sus respectivas juntas ejecutivas antes de que termine 2013;

125. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para prestar servicios de apoyo, en particular para los servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y trámites bancarios, y, cuando proceda, para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evite y reduzca significativamente la utilización de dependencias paralelas para la ejecución de proyectos en los países en que se ejecutan programas como un medio de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

126. *Subraya* la importancia de emplear a funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y consultores de contratación nacional cuando sea posible y favorable para los países en que se ejecutan programas;

127. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, presente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas antes de que termine 2014, una propuesta de definición común de los gastos de funcionamiento, incluidos los gastos directos e indirectos, y un sistema común normalizado de control de gastos, para que las juntas adopten una decisión sobre el particular, y, a este respecto, solicita a los fondos y programas que establezcan, de aquí a 2016, un sistema armonizado de clasificación de gastos de ese tipo y alienta a los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;

128. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas para que establezcan locales comunes para los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo;

129. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a la disponibilidad de recursos financieros y humanos a fin de seguir apoyando la armonización y racionalización efectivas de las operaciones institucionales, incluida la posibilidad de calcular el importe de las contribuciones en especie de los países en que se ejecutan programas y de crear otros mecanismos de financiación que apoyen soluciones institucionales innovadoras y sostenibles que permitan seguir desarrollando y ofreciendo servicios de apoyo de calidad, eficaces y eficientes en relación con el costo, sin comprometer la asignación de recursos a las actividades de los programas;

130. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que realice un estudio sobre la viabilidad de unificar los recursos de aprendizaje del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de manera eficaz en función del costo, y que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe al respecto;

F. Gestión basada en los resultados

131. *Solicita* al Secretario General que para la próxima revisión cuatrienal amplia de la política le presente un informe sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con el objetivo de mejorar los resultados de las actividades de desarrollo y la eficacia institucional, en consonancia con las prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas;

132. *Solicita* al Secretario General que presente, para su examen por los Estados Miembros, propuestas acerca de la presentación de informes sobre los resultados en todo el sistema;

G. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

133. *Acoge con beneplácito* la intensificación de la coordinación y el intercambio de experiencias entre las entidades de las Naciones Unidas que desempeñan funciones de evaluación en todo el sistema, a saber, la Dependencia Común de Inspección, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, acoge con beneplácito también el establecimiento de un mecanismo de coordinación provisional para evaluar en todo el sistema las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, coordinado por la Dependencia Común de Inspección, y pide que se aporten recursos adicionales a la Dependencia para que pueda desempeñar sus funciones de manera efectiva;

134. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la evaluación independiente en todo el sistema de las actividades operacionales para el desarrollo, destaca a este respecto que la Dependencia Común de Inspección es la única entidad del sistema de las Naciones Unidas con un mandato concreto para llevar a cabo evaluaciones independientes en todo el sistema, y reconoce las reformas emprendidas por la Dependencia;

135. *Pone de relieve* la necesidad de que los países en que se ejecutan programas se impliquen más en la evaluación de todas las formas de asistencia, incluso de la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que la evaluación se lleve a cabo cada vez más bajo su dirección, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de evaluación en los países en que se ejecutan programas;

136. *Decide* fortalecer la implicación y el liderazgo nacionales en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, en este sentido, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que, en consulta plena con los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos para desarrollar la

capacidad de los países en que se ejecutan programas, de evaluar las actividades operacionales para el desarrollo;

137. *Solicita* al Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas que, en colaboración con la Dependencia Común de Inspección, elabore, para finales de 2013, una política y un marco metodológico comunes para la evaluación en todo el sistema de las actividades operacionales para el desarrollo;

138. *Solicita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas que, siempre que sea posible, utilicen más el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las evaluaciones a nivel de todo el sistema en lugar de efectuar evaluaciones específicas para cada organismo de las actividades operacionales para el desarrollo, especialmente en los países en que se ejecutan programas y que estén aplicando el enfoque “Unidos en la acción”, y alienta a los órganos rectores de los organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;

VI

Seguimiento y supervisión

139. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

140. *Recalca* la importancia de que los planes estratégicos de los fondos y programas sean coherentes con la revisión amplia de la política, en la que se establecen los principales parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convenidos a nivel intergubernamental, y se guíen por ella;

141. *Pone de relieve* la importancia de que el Secretario General establezca un sistema de seguimiento eficaz con base empírica de la aplicación de la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

142. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que realice una evaluación independiente del proceso de revisión cuatrienal amplia de la política y que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe que incluya sus conclusiones y recomendaciones;

143. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de las Naciones Unidas para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de alta calidad respecto de la aplicación en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política y de efectuar un análisis de las corrientes de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, en todas las modalidades de cooperación para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, con el fin de facilitar la celebración de deliberaciones y la adopción de decisiones intergubernamentales bien fundamentadas en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

144. *Solicita* al Secretario General que elabore, en consulta plena con los Estados Miembros, un marco de seguimiento y presentación de informes con base

empírica para la aplicación en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, que esté sustentado en la reunión de información, datos e indicadores amplios a nivel de los países, y que informe anualmente al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, y, a este respecto, reconoce la función del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, como rama ejecutiva del Consejo Económico y Social, en la evaluación de los progresos realizados en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

145. *Solicita también* al Secretario General, a ese respecto, que realice una encuesta bienal entre los gobiernos de los países en que se ejecutan programas sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo como contribución al seguimiento de la aplicación de la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, y solicita además al Secretario General que consolide los informes anuales sobre la aplicación y la financiación de la revisión cuatrienal amplia de la política en una sola publicación anual sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que contenga las contribuciones de todos los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, para facilitar la celebración de deliberaciones intergubernamentales bien fundamentadas en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social;

146. *Invita* al Secretario General a que, en el primer trimestre de 2013, le presente una propuesta relativa al fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo que respecta a la revisión de la política, la planificación estratégica y la elaboración de estadísticas, el análisis y la presentación de informes a nivel de todo el sistema sobre las corrientes de financiación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, con el objetivo de aumentar la eficacia de la orientación normativa y la supervisión proporcionadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

147. *Solicita* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2013, 2014 y 2015, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la presente resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, a fin de evaluar su aplicación y lograr que se ponga en práctica íntegramente;

148. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y formule las recomendaciones del caso.